Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por GONZALES MUÑOZ Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2025 13:07:55

CUT: 151395-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0070-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 30 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°151395-2025, presentado por el señor MARIANO FUENTES GUEVARA con DNI N° 33650381, presidente del Comité de Usuarios Canal Santa Cruz, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento; las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6CE494D

Que, el Informe Técnico Nº0060-2025-ANA-AAA-ALA. UTC/MECZ; concluye que, el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga; el citado informe técnico precisa, la denominación al haberse aprobado a través de la Resolución Directoral N° 002-2016-ANA-AAA.M, delimita los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Utcubamba, corresponde que el Comité de Usuarios Canal Santa Cruz, asuma la misma denominación de **Comité de Usuarios Canal Santa Cruz**; la misma que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precito Reglamento;

Que, el Comité de Usuarios Canal Santa Cruz; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B; y de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Naranjos;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar, el acuerdo de adecuación estatutaria **del Comité de Usuarios Canal Santa Cruz** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **COMITÉ DE USUARIOS CANAL SANTA CRUZ**.

Artículo 2.- Oficiar, a la Oficina Registral Bagua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria, en la Partida Registral 11041443, del Comité de Usuarios Canal Santa Cruz, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de julio del 2025, que consta de treinta y uno (31) folios.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución a la Junta de usuarios, comisión de usuarios, Comité de Usuarios Canal Santa Cruz, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6CE494D